

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: ALEXANDER DURAN GALINDO
Radicación: 73-624-40-89-001-2019-00138-00
Decisión: **Requiere a la parte demandante.**

Se aporta al proceso de la referencia correo electrónico fechado 1 de septiembre de 2020, mediante el cual se adjunta la guía de citación para la diligencia de notificación personal del proceso, sin embargo se advierte que el archivo adjunto "NOT 291-2019-138", no es posible visualizar, razón por la cual no es posible controlar los respectivos términos de acuerdo a la constancia secretarial, razón por la cual se debe requerir a la apoderada de la parte demandante a fin de que se sirva aportar la certificación de la empresa de correos de la notificación personal a la parte demandada, debiendo revisar que todos los documentos adjuntos lleguen en debida forma.

Medida cautelar previa, pendiente de concretar o consumir.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante a fin de que se sirva aportar la certificación de la empresa de correos de la notificación personal a la parte demandada.
- 2.- EJECUTORIADO el presente auto, vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
Juez

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.